

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA
PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE
LA MISMA” ID 2735-30-LQ21**

DECRETO DAL N°0285/2021

LO BARNECHEA, 16-03-2021

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, para el cumplimiento de sus funciones y atender las necesidades de la comunidad local, podrán celebrar contratos, previa licitación pública en el caso que el monto de la contratación supere las 200 unidades tributarias mensuales.
- b) Que, la municipalidad cuenta actualmente con el servicio de telefonía IP, de forma ininterrumpida para efectos de mantener tanto la comunicación interna, esto es, aquella entre sus funcionarios que cumplen labores en las diversas dependencias municipales, como también la externa, entre el municipio y la comunidad, contratación cuya vigencia está por expirar.
- c) Que en el contexto anterior el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Secretaría de Planificación Comunal ha solicitado la adquisición de una Plataforma Telefónica IP, y la prestación de los servicios de soporte y mantención de la misma, de manera tal que esta última se encuentre operativa y que en caso de falla dicho servicio sea reestablecido a la brevedad.
- d) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente contratación.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo establecido en las pre-obligaciones presupuestarias N°05-832 y N°05-833, ambas de 19 de octubre de 2020.
- f) Que la Solicitud de compra N°018108 del 22 de febrero de 2021, se encuentra debidamente aprobada por el Comité de Compras.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la concesión denominada **“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA” ID 2735-30-LQ21**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales y técnicas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de una plataforma IP y la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento integral de la plataforma telefónica en dependencias municipales, para efectos de dar continuidad ininterrumpida a este servicio en la Municipalidad de Lo Barnechea.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La adquisición de la Plataforma de Telefonía IP, será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos, por la totalidad de los equipos que se requieren adquirir según las especificaciones de las Bases Técnicas.

Por su parte, la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento integral de la plataforma de Telefonía IP y horas de ingeniería, este valor debe considerar todo el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de fábrica para la plataforma y además la conversión de tecnología E1 a SIP TRUNK de las plantas telefónicas, será en forma mensual, a suma alzada, en unidades de fomento (UF) con impuestos incluidos.

Además contempla la contratación a precios unitarios de los ítems: “horas de ingeniería adicionales” y “otros requerimientos”, todo lo cual se encuentra señalado y especificado en el Anexo N°3.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3. GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	6/07/2021
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-30-LQ21

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Las garantías de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo

Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución de la contratación.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible total.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-30-LQ21</i> ”.

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, una vez cumplido el plazo de 180 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución del contrato. Esta garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de las bases de licitación	17/03/2021 a las 19:30 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	17/03/2021 a las 19:31 horas.
Reunión Informativa	22/03/2021 a las 11:00 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	24/03/2021 a las 15:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	31/03/2021 a las 18:00 horas.
Cierre de recepción de ofertas	07/04/2021 a las 15:00 horas.
Apertura electrónica de las ofertas técnicas	07/04/2021 a las 15:30 horas.
Apertura electrónica de las ofertas económicas	12/04/2021 a las 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/04/2021 a las 23:00 horas.

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail fmendoza@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día 17 de marzo de 2021.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales y especiales, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto y por el Decreto DAL N° 171, de 2019.

5.2. Vigencia De Las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que puede revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indica. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, serán declarados inadmisibles y su oferta no será evaluada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- a) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- b) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- c) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.3.1. Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases”.** Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**

- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

5.3.2. Antecedente Económico

- a) **Anexo 3** “Oferta Económica”. **(ESENCIAL)**

El proponente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el anexo N°3 no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que superen el máximo de recursos disponibles para la adquisición de la Plataforma de Telefonía IP, cuyo presupuesto máximo disponible es de UF 842,55.

5.3.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo 4** “Declaración de Experiencia”.
- b) **Anexo 5** “Plazo de Implementación”.
- c) **Anexo 6** “Materias de Alto Impacto Social”.
- d) **Anexo N°7** “Características técnicas de la Plataforma de Telefonía IP” **(ESENCIAL)**

En el Anexo N°7, el oferente deberá especificar si su oferta consiste en una Plataforma de Telefonía IP nueva o seminueva e indicar si cumple o no las características mínimas solicitadas para la plataforma de Telefonía IP, conforme la tabla inserta en el mismo anexo, indicando con un “sí” o “no” las características con que cuenta la plataforma ofertada.

Para efectos de acreditar la información contenida en el Anexo N°6, el oferente deberá adjuntar:

- i. Las fichas técnicas de los equipos propuestos.
- ii. Certificación oficial de la marca de antigüedad de la plataforma, para plataformas seminuevas. El proveedor que oferte una plataforma de telefonía IP, seminueva, deberá presentar un certificado de la marca asociada a la plataforma ofertada, que especifique que la antigüedad de la plataforma es igual o inferior a 48 meses y que a la vez garantice su operación por al menos 48 meses más.

En caso de ofertar una plataforma que conforme al Anexo N°7 y/o las fichas técnicas acompañadas, no cumplan con una o más de los requisitos mínimos especificados en el mismo Anexo N°7, **la oferta será declarada inadmisibles**. Asimismo, la propuesta que oferte una plataforma seminueva y no adjunte el certificado del literal b) precedente, o este no dé cuenta de la antigüedad y/o antigüedad mínima y/o garantice su operación por al menos 48 meses, o no señale nada al respecto, también será declarada inadmisibles.

- e) **Carta Gantt** conforme a lo requerido en las Bases Técnicas. **(ESENCIAL)**

El oferente deberá incorporar dentro de su oferta, una carta Gantt que señale la fecha de inicio de la implementación la que no podrá superar el 10 de mayo de 2021 y puesta en producción de los servicios la cual **no podrá ser superior a 1 de junio de 2021**, debiendo indicar la descripción técnica de como abordará la provisión de los servicios requeridos.

El oferente deberá consignar en su propuesta, toda la descripción técnica y cronograma de mantenimiento necesaria para poder mantener de forma óptima y de manera continua la plataforma de telefonía IP en las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea, con el fin de poder entregar un servicio íntegro en telefonía.

Se deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo del Core de la plataforma de telefonía IP descrita (Plantas Telefónicas, Configuraciones, Software y hardware), de manera de permitir la comunicación, entre las distintas oficinas de la Municipalidad, por medio de la red LAN y MPLS Municipal, con una arquitectura redundante, lo que incluye, 3 mantenciones preventivas al año y 1 limpieza preventiva al año, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas.

El oferente que no adjunte a su propuesta una Carta Gantt, o presente una incompleta, esto es, no cumpla con uno o más de los requerimientos señalados precedentemente, será declarada inadmisibile.

f) Certificación oficial de la marca (ESENCIAL).

Para efectos de la participación en la presente licitación se requiere que los oferentes sean representantes oficiales de la marca, motivo por el cual deberán incluir en su oferta una certificación que dé cuenta de tal relación emitido por el fabricante con una antigüedad no superior a 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente que no adjunte a su propuesta la certificación anteriormente indicada, será declarado inadmisibile.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENES OMITIDOS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

a) Mauricio Salazar Pérez, jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y

- Gestión de Contratos, o quien le subrogue.
- b) Ricardo Nicolás Cuevas Carrasco, director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue.
 - c) Rubén Martín Martín, abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Lorena González Hernández.
 - d) Iván Daroch Salas, jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien le subrogue.
 - e) Fabián Mendoza Leyton, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien le subrogue.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia (EX)	17%
2	Plazo de Implementación (PI)	10%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	2%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	70%

9.1. Experiencia (EX 17%)

Se evaluará la experiencia declarada por el oferente, en el Anexo N°4 “Declaración de Experiencia” en la prestación de servicios similares a los solicitados, de soporte y/o mantención en plataformas de telefonía IP, acreditada mediante facturas, siempre que cada una de ellas cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Que la fecha de la factura sea desde el 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas y que su detalle o descripción diga relación con el soporte y/o en plataformas de telefonía IP.
- b) Que el monto de cada factura sea de al menos \$2.500.000, las facturas inferiores a dicho monto serán evaluadas con puntaje 0.

Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados de acuerdo a los requisitos señalados en las letras a) y b) precedentes, respaldada con alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Igual o superior a \$45.000.000	1000

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Entre \$35.000.000 y \$44.999.999	750
Entre \$25.000.000 y \$34.999.999	500
Entre \$15.000.000 y \$24.999.999	250
Igual o inferior a \$14.999.999	0

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas. Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,17$$

9.2. Plazo de Implementación (PI 10%)

Se evaluará el plazo de implementación de actualización de hardware y software de plataforma de telefonía IP a tecnología SIP TRUNK, ofertado en el Anexo N°5, mediante la fórmula que se indica a continuación:

$$PI = \left(\frac{\text{plazo más bajo ofertado}}{\text{plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$PI = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,10$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MS 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 6 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, **o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta**. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y b) Copia de cédula de identidad del trabajador.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
60 años y hombre mayor de 65 años).	
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, b) Copia de la cédula de identidad del trabajador, <u>y</u> c) Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos originarios, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <u>y</u> b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa o pyme liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales o certificado (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); b) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); c) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u> f) Reporte de Sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 6, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250

No informa o no acredita	0
--------------------------	---

$$MS = Puntaje Obtenido \times 0,02$$

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Oferta Económica (OE 70%)

Se evaluará la oferta económica en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

Nº	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica valor Plataforma de Telefonía IP (OEP)	20%
2	Oferta Económica Soporte y Mantenimiento integral de la Plataforma (OES)	60%
3	Oferta Económica Hora de Ingeniería Adicional (OEH)	15%
4	Oferta Económica Otros Requerimientos (OEO)	5%

a) Oferta Económica Valor de la Plataforma de Telefonía IP (OEP) 20%

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor total de Plataforma de Telefonía IP” presentada en el Anexo N°3, la cual deberá ser señalada en pesos chilenos y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor total de adquisición** de la plataforma e implementación, de acuerdo al número de equipos, configuraciones, prestaciones y demás condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$OEP = Puntaje \times 0,20$$

b) Oferta Económica Soporte y Mantenimiento integral de la Plataforma de Telefonía IP (OES) 60%

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica en el ítem “Soporte y Mantenimiento Integral de la Plataforma de Telefonía IP” presentada en el Anexo N°3, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos. Cabe señalar que el valor a ofertar corresponde al **valor mensual** por la

prestación del servicio de soporte, mantención integral de telefonía IP y 4 horas de ingeniería conforme lo establecido en las bases técnicas. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OES = \text{Puntaje} \times 0,60$$

c) Oferta Económica Hora de Ingeniería Adicional (OEH) 15%

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Hora de Ingeniería Adicional” presentada en el Anexo N°3, la cual deberá ser ofertada en UF y con impuestos incluidos, las cuales tendrán por objeto realizar integraciones, crecimiento de la plataforma de telefonía IP y configuraciones de equipos de comunicación y redes de datos conforme a lo establecido en las bases técnicas. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OEH = \text{Puntaje} \times 0,15$$

d) Oferta Económica Otros Requerimientos (OEO) 5%

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor Total Otros Requerimientos” presentada en el Anexo N°3, la cual deberá ser señalada en UF y con impuestos incluidos, correspondiente al hardware y software que la municipalidad eventualmente pueda requerir durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OEO = \text{Puntaje} \times 0,05$$

Cabe señalar que para efectos de que la oferta presentada sea válida el proponente deberá ofertar por todos los ítems señalados en la tabla “otros requerimientos” y la suma de ellos debe corresponder al “valor total otros requerimientos”. En caso que no se cumpla lo anterior dicha oferta económica no será evaluada y quedará fuera de bases.

El puntaje de la oferta económica se obtendrá la siguiente fórmula:

$$OE = (OEP + OES + OEH + OEO) \times 0,55$$

Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$\text{Puntaje Total} = EX + PI + MS + CR + OE$$

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN ”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral

12.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
----------------------------------	-----------

Presupuesto máximo disponible para la Adquisición de la Plataforma de Telefonía IP	UF 842,55 impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible para los servicios de soporte, mantención integral de la plataforma de Telefonía IP	UF 2.880 impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible total	UF 3.722,55 impuestos incluidos
Plazo de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Departamento de TICs
Nombre de responsable de pago:	Fabián Mendoza Leyton
E-mail de responsable de pago:	fmendoza@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Fabián Mendoza Leyton
E-mail de responsable de contrato:	fmendoza@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa aprobación del ITS.
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Tipo de contratación:	A suma alzada y precios unitarios
Considera reajuste	No

12.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

12.3. Prohibición de cesión del contrato.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, especialmente aquella que dice relación con la seguridad y confidencialidad de la información.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

12.5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo máximo para el inicio de la implementación de la plataforma de Telefonía IP que se adquiriera, no podrá pasar del 10 de mayo de 2021 y deberá estar en plena producción el día 1 de junio de 2021.

El plazo de ejecución del contrato respecto del servicio de soporte y mantención integral de la Plataforma de Telefonía IP, comenzará con la suscripción del acta de inicio y puesta en producción de los servicios, la cual a más tardar se suscribirá a el día 1 de junio de 2021 una vez que se encuentre notificado el decreto que aprueba el contrato y su duración será de 36 meses contados desde la fecha señalada anteriormente o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para esta contratación, lo que ocurra primero.

12.6. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato de soporte y mantención integral y otros servicios podrá ser renovado hasta por 24 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

12.7. De la Recepción Conforme de los Servicios

La recepción conforme de los servicios de implementación de la Planta de Telefonía IP, será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) una vez que verifique que la Planta de Telefonía IP, su instalación, configuración y mantenimiento de hardware y software necesario para la correcta operación de ésta, se hubiere ejecutado conforme a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas. Una vez verificada la recepción conforme de la Plataforma de Telefonía IP, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), y procederá conforme se regula a continuación.

Por su parte, la recepción conforme de los servicios de soporte y mantención integral que se contratan, también será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar mensualmente que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las

presentes bases, la contabilización de las horas de ingeniería utilizadas en dicho periodo y si ha existido algún requerimiento adicional.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios y aquellos trabajadores que sean incorporados durante el mes que se prestaron los servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Contratos de trabajo y/o anexos de los contratos de trabajo, de los trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios y aquellos trabajadores que sean incorporados durante el mes que se prestaron los servicios en el que conste la cláusula de confidencialidad señalada en las bases técnicas.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.8. Forma de Pago

El pago por la adquisición e instalación de la Plataforma de Telefonía IP se realizará en un único pago, de acuerdo al valor ofertado en el Anexo N°2, una vez recibidos conforme los equipos requeridos, y los servicios de configuración e instalación detallados en las Bases Técnicas, por parte del ITS del Contrato, quien, procederá a autorizar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), y luego el proveedor podrá proceder a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl. El valor de la UF que se considerará para el pago, será el de la UF del día de la recepción conforme.

Respecto de los servicios de Soporte y Mantenimiento Integral de la Plataforma, los pagos se realizarán mensualmente de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en el Anexo N°2, con posterioridad a la recepción conforme de los servicios y requerimientos solicitados por el ITS. En este caso, el valor de la UF que se considerará para el pago, será el del último día del mes que se está facturando.

Respecto de las horas de ingeniería, los pagos se realizarán de acuerdo a los valores ofertados en el anexo N° 3 para horas de ingeniería adicional, y conforme a la cantidad de horas requeridas por el ITS del contrato. El pago se realizará con posterioridad a la recepción conforme de los servicios requeridos. En este caso, el valor de la UF que se considerará para el pago, será el del último día del mes que se está facturando.

Respecto de los otros requerimientos, relativos a la adquisición de nuevos equipos telefónicos, estos se pagarán conforme a la cantidad requerida, a los valores ofertados en el Anexo N°3, una vez recibidos conformes por el ITS del contrato. En este caso, el valor de la UF que se considerará para el pago, será el del último día del mes que se está facturando.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al

Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.9. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato de los servicios de soporte y mantención integral, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible total. Sin embargo, no podrán alterarse la naturaleza del objeto de la licitación. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio. La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°3, para efectos de: "hora de ingeniería adicional" y "otros requerimientos".

12.10. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N.º	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Incumplimiento de los plazos de inicio de la implementación de la Plataforma de Telefonía IP.	Diario	25
2	Incumplimiento de los plazos de puesta en producción de los servicios conforme a lo señalado en las presentes bases.	Diario	10
3	Incumplimiento al deber de confidencialidad conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.	Por evento	10
4	No cumplir con los tiempos de solución ante fallas, según los requerimientos mínimos exigidos a propósito de los "Niveles de Servicio".	Por evento	5
5	Solución de falla deficiente o incompleta.	Por evento	3
6	No asistir a reuniones solicitadas formalmente por el ITS del contrato.	Por evento	1
7	No cumplir con las obligaciones de capacitación solicitadas por el ITS del contrato.	Por evento	1
8	Asistencia presencial con personal sin los conocimientos técnicos necesarios para dar solución a una falla en los tiempos y formas establecidos.	Por evento	5

N.º	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD	U.T.M.
9	No tener respuesta de la mesa de soporte en más de 3 ocasiones.	Por evento	3
10	Realizar mantenciones que requieran interrupción del servicio en horario hábil sin justificación.	Por evento	5

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación es de un 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

12.11. Término Anticipado del Contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el 8% del monto total disponible para la contratación para el servicio de soporte y mantención integral en multas ejecutoriadas, durante el primer año de servicio.
 - ii. Acumula el 10% del monto total disponible para la contratación para el servicio de soporte y mantención integral en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - iii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
 - vi. Si el contratista incumple el deber de confidencialidad conforme a lo señalado en las bases técnicas.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

12.12. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 12.5, o la ejecución total del presupuesto máximo disponible total para la contratación.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La municipalidad de Lo Barnechea para efectos de contar con un servicio ininterrumpido de la plataforma de telefonía IP requiere contratar su adquisición instalación y configuración de acuerdo a los requerimiento que a continuación se detalla, y los servicios de soporte y mantenimiento del hardware y software necesario para la correcta operación de la plataforma de telefonía IP, la cual, en su infraestructura principal se encontrará instalada en el data center de la municipalidad y sala técnica del edificio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ambos edificios ubicados en la comuna de Lo Barnechea.

De este modo, el Municipio requiere por una parte, adquirir una plataforma de telefonía IP, nueva o semi nueva, en este último caso, con una antigüedad no superior a 48 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas, consistente en 3 plantas telefónicas, **870 teléfonos de escritorio, 870 licencias de anexos** y las licencias correspondientes al sistema de Call Center y su respectiva configuración y personalización a las necesidades del municipio, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se detallarán, además de su instalación en las distintas dependencias municipales en las cuales actualmente se encuentran operando, y con las configuraciones que se describirán en las presente Bases Técnicas.

Por su parte, el servicio de soporte y mantención integral, deberá contemplar el soporte de la totalidad del equipamiento de hardware y software para la operación del sistema, en particular la provisión, instalación y mantención de las centrales telefónicas IP, y las actualizaciones de firmware, Sistemas Operativos y Software necesarias que garanticen la correcta operación de la plataforma. **A excepción de los equipos telefónicos que no se requerirá ningún otro tipo de mantención ni soporte para efectos de la presente licitación.**

Se considera un parámetro evaluable que los proveedores que participen en la presente licitación cuenten con experiencia comprobable en la realización de proyectos en el ámbito de proyectos de telefonía IP de similares características.

1.1. ANTECEDENTES DE LA ACTUAL PLATAFORMA

Descripción de la Plataforma de telefonía IP con la que cuenta actualmente la Municipalidad de Lo Barnechea:

DISPOSITIVO	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN EQUIPAMIENTO
2 OmniPBX Enterprise ALCATEL. R12.3.1-m4. 501-12-a-cl-c0	Plantas telefónicas en topología redundante.	DataCenter Centro Cívico
1 OmniPBX Enterprise ALCATEL. R12.3.1-m4. 501-12-a-cl-c0	Plantas telefónicas para supervivencia local.	Sala técnica Piso 3 Edificio San José DIDECO.
870 teléfonos de escritorio	Teléfonos de escritorio: Marca: Alcatel Lucent	- MUNICIPALIDAD (Centro Cívico,



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

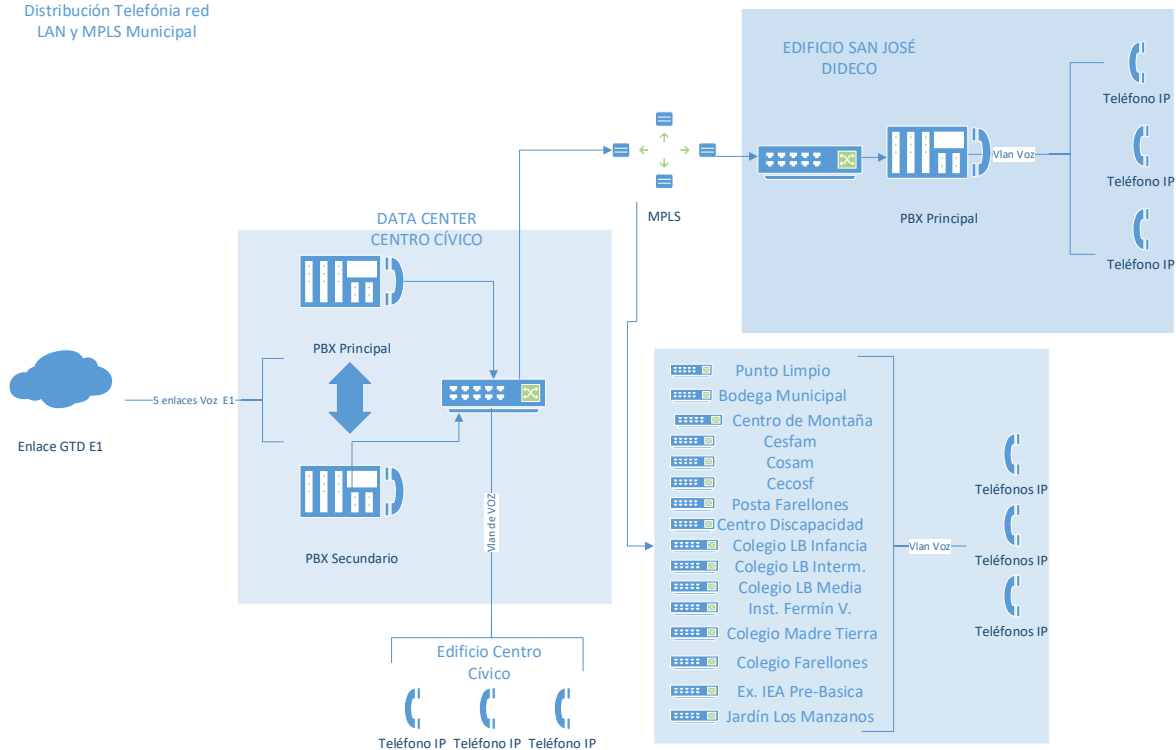
DEPTO. DE COMPRAS

DISPOSITIVO	CARACTERÍSTICAS		UBICACIÓN EQUIPAMIENTO
Marca ALCATEL SIP e IP.	MODELO	CANTIDAD	Punto Limpio, Bodega Municipal, Of. Municipal Centro de Montaña, Edificio San José). - SALUD (CESFAM, COSAM, Posta Farellones, CECOF). - EDUCACIÓN (Colegios Municipales).
	SIP 8001	561	
	IpTouch 4028	161	
	IpTouch 4068	3	
	Equipos telefónicos Alcatel Ip Touch 8038.	10	
	IpTouch 8068	25	
	IpTouch 8008	100	
	IP Softphone Agent Software license	10	
870 licencias de usuario SIP e IP.	MODELO	CANTIDAD	DataCenter Centro Cívico
	Licencia de usuario SIP Premium.	561	
	Licencia de usuario IpTouch	299	
	Licencia Softphone	10	
1 SERVIDOR	Proliant DL120 Gen9. Sistema OmniVista 8770 para Omni PBX. Server: 8770.4.1.10.00		DataCenter Centro Cívico
2 SERVIDORES	Proliant DL 320e Gen 8 v2. PBX Pri, PBX Sec.		DataCenter Centro Cívico
Call Center	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DataCenter Centro Cívico
	-CCdistribution Contac Center Distribution Server license.	3	
	-CCsupervision Contac Center Supervision license.	3	
	-ACR Anv. Call Routing Software License.	1	
	-Java Runtime Env. License	1	
	-External Advanced Call Routing.	1	
	-OmniPBX Enterprise High Contact Center user license	15	

La plataforma con la que cuenta actualmente la Municipalidad se encuentra en modalidad redundante con dos plantas telefónicas sincronizadas operando en el edificio centro cívico, y una tercera planta telefónica para la supervivencia local de los anexos telefónicos del edificio San José donde funciona la la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El esquema referencia de distribución del servicio de voz por la red LAN es el siguiente:

Distribución Telefónica red
 LAN y MPLS Municipal



En la actualidad las plantas telefónicas se encuentran conectadas a 5 enlaces de voz E1, que convergen en el edificio centro cívico, del proveedor GTD, con 8 centenas telefónicas y números especiales configurados de acuerdo con la siguiente tabla:

PREFIJO	INICIO	FIN
22 307	1501	1599
22 757	3101	3199
22 757	3200	3299
22 757	3300	3399
22 757	3400	3499
22 757	3500	3599
22 827	3700	3799
22 827	3800	3899
NÚMEROS ESPECIALES		
Anexos Virtuales	4001	4199
Agentes Call Center	5300	5399
Número atención Call Center 22 757	3100 - 3500	3100 - 3500
Línea 800	800 387 222	800 387 222

Todas las funcionalidades, configuraciones, equipos telefónicos, hardware y software anteriormente descritos en la plataforma existente deberán ser remplazados por la plataforma adjudicada.

1.2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA PLATAFORMA, SU INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

El oferente deberá incorporar en su propuesta, la descripción técnica de como abordará la provisión de los equipos, para lo cual la municipalidad dispondrá de toda la información necesaria, la cual

incluirá características técnicas de la red LAN, plataforma de switch de borde, etc. con el fin de entregar una propuesta bajo el análisis detallado con toda la información disponible.

El oferente deberá consignar en su propuesta, toda la infraestructura y configuraciones necesarias para poder implementar una plataforma de telefonía IP en las dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea, con el fin de que el Municipio disponga de un servicio íntegro y de similares características al servicio actualmente en producción. Para esto, el proveedor adjudicado deberá instalar en las dependencias todo el hardware y software necesario para el óptimo funcionamiento de la plataforma requerida.

Se deberá considerar la provisión e instalación de una plataforma de telefonía IP que permita la comunicación, entre las distintas oficinas de la Municipalidad, por medio de la red LAN y MPLS Municipal, con una arquitectura redundante.

La plataforma ofertada deberá considerar la escalabilidad y crecimiento de las prestaciones ofrecidas, con la factibilidad de agregar nuevas oficinas, sin necesidad de efectuar Up Grade o un rediseño de ella.

La plataforma ofertada debe considerar un software de administración y gestión, que debe ser capaz de monitorear, administrar y configurar cada uno de los elementos que forman parte de la plataforma, además debe contar con una interfaz gráfica intuitiva que permita una fácil administración.

Los oferentes deben ser representantes oficiales o de la marca de los equipos ofrecidos, lo cual debe ser acreditado con un certificado emitido por el fabricante.

Las presentes especificaciones técnicas fijan la modalidad operacional para la ejecución de los trabajos de implementación del core de la plataforma de telefonía IP en el edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El rodeo 12.777 y edificio San José de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicado en Av. Raúl Labbé 13.989.

La Plataforma de Telefonía IP que se requiere adquirir, considera los siguientes requerimientos y servicios anexos que a continuación se detallan:

- a) **Plataforma IP:** La Plataforma IP ofertada debe ser mono marca o de la misma marca de los aparatos telefónicos.
- b) **Teléfonos IP:** La provisión de todos los teléfonos IP y será requisito básico para todos los modelos de aparatos telefónicos ofrecidos, la visualización del Caller ID de las llamadas internas o externas, recibidas o efectuadas.
- c) **Plataforma de Administración:** El sistema de Administración de la Plataforma de Telefonía IP, debe contemplar la administración y gestión de los recursos telefónicos de la Municipalidad, la que deberá permitir realizar cambios de configuración en tiempo real, además de contar con control de acceso User/Pass.
- d) **Herramienta de Tarifación:** La Plataforma de Telefonía IP, deberá poseer herramienta de tarifación de cada llamada externa realizada desde la Municipalidad de Lo Barnechea, además de contar con control de acceso User/Pass.
- e) **Capacitación Técnica de Personal Municipal:** El oferente deberá realizar capacitaciones al personal TIC, con la finalidad de asegurar el correcto uso y la eficiente administración y funcionamiento de la Plataforma.
- f) **Call Center:** La Municipalidad de Lo Barnechea actualmente cuenta con 2 mesas centrales de atención telefónica para 10 operadoras (Agentes telefónicas). Para desarrollar estos

servicios, se requiere la Implementación de un sistema de Call Center, con un funcionamiento diferenciado entre la atención para la mesa los servicios municipales (5 agentes) y los servicios del área de la salud municipal (5 agentes), adicionalmente se solicitan (5 agentes) para la mesa de soporte tecnológica de la municipalidad, el cual permita realizar supervisión y gestión por sobre los indicadores obtenidos. Adicionalmente se debe considerar en este servicio la configuración de la línea 800 utilizada por el municipio.

- g) **Puesta en producción de la plataforma:** El oferente deberá garantizar la asistencia en terreno del personal técnico con las competencias suficientes para poner en producción la plataforma, con la respectiva configuración de todos los anexos solicitados, configuración de Call Center, la correspondiente integración con el proveedor de los servicios de enlaces voz y de datos, y el retiro e instalación de todos los aparatos telefónicos de las estaciones de trabajo en las dependencias Municipales.

Cabe destacar que todas las tareas de implementación de la plataforma, así como la instalación de los nuevos aparatos telefónicos, deberán realizarse fuera del horario de funcionamiento de la Municipalidad, esto es, de lunes a viernes de 18:00 a 06:00 hrs. y fines de semana.

1.3. FACTIBILIDADES TÉCNICAS DISPONIBLES POR LA MUNICIPALIDAD

Las siguientes factibilidades serán entregadas por la Municipalidad de Lo Barnechea en su Data Center Institucional.

Factibilidad Eléctrica:

- a) Disponer de las condiciones adecuadas y un punto eléctrico (220V) por cada equipo propuesto.
- b) Piso de la sala libre de fuentes de tensiones electrostáticas.
- c) Sistema eléctrico redundante sin paso por 0.

Factibilidad Red LAN:

Las comunicaciones de la plataforma de telefonía IP, será soportada por una plataforma de Switch de Borde Marca Alcatel Modelos OS6450-P24, OS6450-P48 y Cisco Modelo SF300-24PP 24-Port y 48-Port 10/100 PoE+, los cuales cuentan con las siguientes características:

SWITCH MARCA ALCATEL

- a) OS6450-P24 Gigabit Ethernet chassis in a 1U form factor with 24 PoE 10/100/1000 BaseT ports, 2 fixed SFP+ 1G/10G*) ports and one expansion slot for optional stacking or uplink modules. 10G* uplink speed and metro feature set requires license upgrade.
- b) OS6450-P48 Gigabit Ethernet chassis in a 1U form factor with 48 PoE 10/100/1000 BaseT ports, 2 fixed SFP+ 1G/10G*) ports and one expansion slot for optional stacking or uplink modules. 10G* uplink speed and metro feature set requires license upgrade.
- c) Modelos de 24 puertos y 48 puertos, Power over Ethernet (PoE), sin PoE y 24 puertos de fibra dos Interfaces (SFP +) 10 GB
- d) Escalabilidad desde 24 hasta 384 puertos Gigabit y 16 puertos 10GigE
- e) Compatibilidad con IEEE 802.3af y IEEE 802.3at PoE
- f) Alimentación Interna AC o CC o redundantes
- g) La habilitación e instalación de la Plataforma de Telefonía IP deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas y especificaciones indicadas en las presentes Bases Técnicas.

SWITCH MARCA CISCO

- a) Switch L2.
- b) Tipo de Switch Gestionado.
- c) Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ-45 Ethernet 24 y 48
- d) Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet Fast Ethernet (10/100)
- e) Tecnología de cableado ethernet de cobre 1000BASE-T, 100BASE-TX, 10BASE-T
- f) Cantidad de puertos Fast Ethernet (cobre) 24 y 48
- g) Estándares de red IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z
- h) Soporte de VLAN
- i) Certificación UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), CE mark, FCC Part 15 (CFR 47) Class A
- j) Voltaje de entrada AC 100-240V
- k) Frecuencia de entrada AC 47/63 Hz
- l) Consumo energético 27,9W
- m) Número de fuentes de alimentación 1
- n) Energía sobre Ethernet (PoE)
- ñ) Alimentación mediante Ethernet Plus (PoE +) Cantidad de puertos 24
- o) Potencia a través de Ethernet (PoE) Presupuesto 180W

Para la distribución de conectividad de los anexos se dispone de una VLAN de Voz dentro de la red LAN y MPLS de la municipalidad de Lo Barnechea.

Factibilidad Física:

Los espacios necesarios para realizar la instalación de la plataforma están garantizados en nuestro Data Center.

1.4. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PLATAFORMA

La plataforma telefónica requerida deberá permitir integrarse con otros servidores de voz de tal forma que esta crezca gradualmente dentro de la red de la Municipalidad. Para lo anterior, el servidor de voz debe posibilitar su interconexión en red utilizando medios de transporte privados o públicos como TDM (E1) ISDN, tronque IP, SIP, entre otras tecnologías vigentes. Además, dicha plataforma deberá permitir integrarse con los servicios de Active Directory y Teams de Microsoft en caso de ser requerido por la municipalidad.

En particular la plataforma de telefonía IP ofertada deberá considerar por defecto, su integración con enlaces 5 enlaces E1.

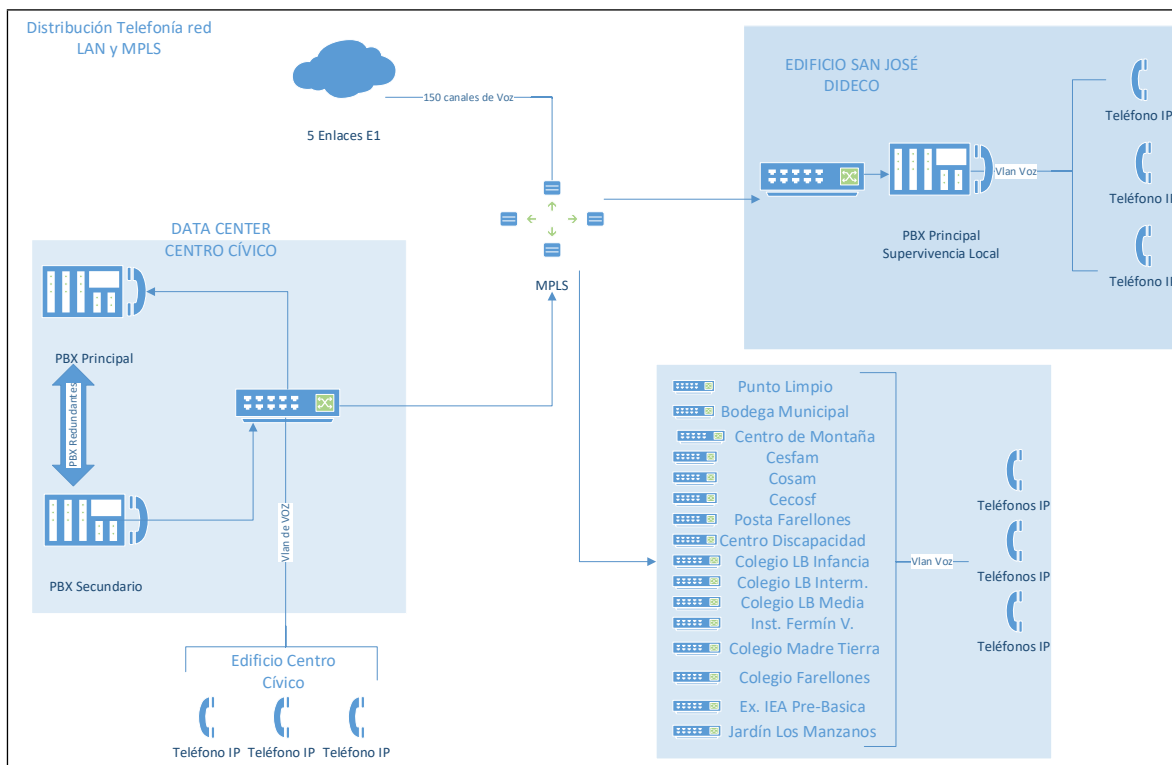
La plataforma deberá permitir la conexión e integración de los siguientes tipos de terminales:

- 1. Teléfonos IP.
- 2. Teléfonos SIP.
- 3. Softphone.

La Plataforma de Telefonía IP ofertada deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- a) Plataforma Full IP con redundancia, en alta disponibilidad. La plataforma deberá ser instalada en el Data Center de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en el Piso N°4 del edificio Centro Cívico, disponiendo de 2 plantas telefónicas de manera redundante y una tercera planta en el edificio DIDECO para supervivencia local, en caso de corte de enlace con el centro cívico.

Esquema referencial de implementación redundante, es requisito ineludible que la plataforma oferta mantenga como mínimo la redundancia que actualmente posee el servicio en producción.



- b) Operadora automática, que responda y permita personalizar la grabación y dirija los llamados a los anexos definidos por la Municipalidad, que contenga a lo mínimos 5 menús. Además, deberá permitir la conexión de un sistema de música en espera y difusión de mensajes corporativos personalizados.
- c) Equipos telefónicos IP diferenciados según perfil de usuario (Alcalde, Directores, Jefaturas, Administrativos, Operadora, etc).
- d) Sistema de implementación de conferencia telefónica o llamadas grupales, mínimo 3 usuarios.
- e) Los teléfonos deberán contar con la función de administrar los contactos y guía telefónica con discado automático desde el directorio, además es deseable la integración con Active Directory y Teams de Microsoft.
- f) Llamadas en espera.
- g) Configuración de grupos de Capturas.
- h) Capacidad de conmutar un mínimo 3.000 anexos.
- i) Sistema de tarificación para la totalidad de anexos.
- j) Capacidad de almacenamiento de datos de tráfico en Buffer de central telefónica.
- k) Visualización de llamadas entrantes y salientes.
- l) Registro de llamadas perdidas.
- m) Sistema de administración y gestión.
- n) Capacidad de re discado de los últimos números.
- ñ) Poder visualizar en los teléfonos los números de llamadas entrantes y llamadas perdidas.
- o) El sistema ofertado deberá permitir la conexión a redes ISDN públicas o privadas.
- p) El sistema deberá permitir la generación de registros de llamadas entrantes y salientes para ser procesados por el tarificador.
- q) Se debe contemplar un software de gestión corporativo, que al menos pueda realizar la administración de los usuarios (cambio de nombre del anexo, asignación de salida a celular,

asignación de larga distancia internacional, bloqueo, etc.) y generar reporte de tráficos de llamadas recibidas y realizadas por los anexos o un grupo de ellos.

1.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS TELEFONOS IP Y SU CONFIGURACIÓN

Será requisito básico para todos los modelos de aparatos telefónicos ofrecidos, la visualización de Identificador de llamadas internas o externas, recibidas y efectuadas. Los aparatos telefónicos deben mostrar el número de teléfono de la llamada entrante independiente si la llamada es interna o externa.

Los proponentes deberán ofertar cuatro (4) tipos de equipos telefónicos IP, de la misma marca y conforme a las siguientes especificaciones:

CONFIGURACIÓN	PERFIL USUARIO
Teléfono Conf. 1	Administrativo
Teléfono Conf. 2	Diseñadores – Arquitectos-
Teléfono Conf. 3	Operadoras Telefónicas
Teléfono Conf. 4	Alcaldía - Directores

El proveedor adjudicado deberá disponer de 30 transformadores para los equipos telefónicos del contrato, de manera de asegurar su alimentación eléctrica, estos deberán ser entregados al Inspector Técnico del Servicio (ITS) de la municipalidad.

Los equipos telefónicos podrán ser seminuevo, de una antigüedad no superior a 48 meses, y deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1.5.1. Teléfono Configuración 1 (Administrativo)

- a) Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).
- b) Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 1000 Mbps.
- c) Función de Altavoz.
- d) Función de Conferencia.
- e) Función de desvío de llamadas.
- f) Función de Transferencia de llamadas.
- g) Identificador de Llamadas.
- h) Retención de Llamadas.
- i) Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen, soporte de auricular.
- j) Conector para cintillo.
- k) Búsqueda en Directorio Corporativo. (Se aceptará Software).

1.5.2. Teléfono Configuración 2 (Diseñadores – Arquitectos-Jefaturas)

- a) Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).
- b) Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 1000 Mbps.
- c) Función de Altavoz.
- d) Función de Conferencia.
- e) Función de desvío de llamadas.
- f) Función de Transferencia de llamadas.
- g) Identificador de Llamadas.
- h) Retención de Llamadas.
- i) Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen, soporte de auricular.
- j) Conector para cintillo.
- k) Búsqueda en Directorio Corporativo. (Se aceptará Software).

1.5.3. Teléfono Configuración 3 (Operadores Telefónicos)

- a) Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).
- b) Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 1000 Mbps.
- c) Función de Altavoz.
- d) Función de Conferencia.
- e) Función de desvío de llamadas.
- f) Función de Transferencia de llamadas.
- g) Identificador de Llamadas.
- h) Retención de Llamadas.
- i) Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen, soporte de auricular.
- j) Conectar para cintillo.
- k) Búsqueda en Directorio corporativo. (Hardware)
- l) Factibilidad de agregar módulo de expansión.
- m) Botonera programable.
- n) Módulo de expansión mínimo 18 botones.
- ñ) Cintillo (Se debe incluir el correspondiente cintillo monoaural, por cada teléfono de este tipo).
- o) Debe contar con teclado alfanumérico de 34 teclas incorporado al equipo telefónico, independiente al teclado numérico genérico de 12 teclas.

1.5.4. Teléfono Configuración 4 (Alcaldía - Directores)

- a) Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).
- b) Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 100/1000 Mbps.
- c) Función de Altavoz.
- d) Función de Conferencia.
- e) Función de desvío de llamadas.
- f) Función de Transferencia de llamadas.
- g) Identificador de Llamadas.
- h) Retención de Llamadas.
- i) Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen, soporte de auricular.
- j) Conector para cintillo.
- k) Búsqueda de Directorio corporativo. (Hardware).
- l) Factibilidad de agregar módulo de expansión.
- m) Botonera programable.
- n) Pantalla a color.
- ñ) Auricular inalámbrico, Wireless o Bluetooth. Con funcionalidad de aceptar y cortar llamadas.
- o) Debe contar con teclado alfanumérico de 34 teclas incorporado al equipo telefónico, independiente al teclado numérico genérico de 12 teclas.

Cuadro resumen de características equipos telefónicos

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONF.1	CONF.2	CONF.3	CONF.4
Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).	✓	✓	✓	✓
Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 1000 Mbps.	✓	✓	✓	✓
Función de Altavoz.	✓	✓	✓	✓
Función de Conferencia.	✓	✓	✓	✓
Función de desvío de llamadas.	✓	✓	✓	✓
Función de Transferencia de llamadas	✓	✓	✓	✓
Identificador de Llamadas.	✓	✓	✓	✓
Retención de Llamadas.	✓	✓	✓	✓

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CONF.1	CONF.2	CONF.3	CONF.4
Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen.	✓	✓	✓	✓
Conector para cintillo.	✓	✓	✓	✓
Búsqueda de Directorio corporativo. (Software)	✓	✓		
Búsqueda de Directorio corporativo. (Hardware)			✓	✓
Factibilidad de agregar módulo de expansión.			✓	✓
Función Jefe - Secretaria				✓
Botonera programable			✓	✓
Auricular inalámbrico, Wireless o Bluetooth				✓
Pantalla Color				✓
Módulo de expansión			✓	✓
Cintillo			✓	
Teclado alfanumérico de 34 teclas incorporado			✓	✓

1.6. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA TELEFÓNICO

El sistema de administración de la plataforma de telefonía IP, debe contemplar la gestión de los recursos telefónicos de la Municipalidad, a través de una plataforma que permita realizar cambios de configuración en tiempo real y obtener reportes detallados de las llamadas, también deberá contar con diferentes perfiles de acceso controlado protegidos por nombres de usuarios y contraseñas.

1.6.1. Como requerimientos mínimos deberá contener:

- a) Generación de directorio de anexos y sus actualizaciones.
- b) Medición y entrega de reportes de tráfico hacia y desde la red pública.
- c) Visualización de mensajes o avisos de falla en el sistema.
- d) Obtener reportes de programación.
- e) Permitir recolectar datos de tráfico y tarificación.
- f) Permitir la extracción de reportes de tarificación personalizados.
- g) Permitir recolectar, procesar, distribuir y notificar las alarmas y eventos.
- h) Posibilidad de calendarizar las tareas, según requerimientos del administrador.
- i) Seguridad de acceso (User ID y Password predefinidos)
- j) Reporte Fallas.
- k) Reporte Alarmas.
- l) Reporte de Topología.

1.7. TARIFICACIÓN DEL SISTEMA TELEFÓNICO.

La plataforma de telefonía IP, deberá poseer una herramienta de tarificación de cada llamada externa realizada desde la Municipalidad de Lo Barnechea. Es necesario que cuente además con diferenciación de tarifas por tipo de llamada, departamentos y por centros de costo. Esta herramienta de tarificación deberá contar con diferentes niveles de acceso protegidos por nombres de usuarios y contraseñas.

1.7.1. Características mínimas del sistema de tarificación:

- a) Debe realizar la tarificación del total de anexos de la Municipalidad.
- b) Opción de múltiples reportes.
- c) Opción de filtros para la obtención de los reportes.
- d) Manejar los centros de costos municipales.
- e) Ofrecer la opción de exportar todos los reportes a Excel como mínimo.
- f) Debe permitir trazabilidad de llamadas, con registro en el centro de costo establecido.

- g) Permitir una configuración del sistema acorde a las necesidades de la Municipalidad de Lo Barnechea.

1.7.2. Los reportes mínimos para entregar deben poseer al menos lo siguiente:

- a) Reporte de llamadas por anexos asociados a un centro de costo.
- b) Reporte por códigos de autorización asociados a centros de costo.
- c) Reporte de gastos por usuario y todos sus anexos asociados.
- d) Reporte de gastos por anexos y por números más discados.
- e) Reporte de gastos por tipo de llamada (Móviles, LDI, SLM, etc.).
- f) Reporte de gastos por tipo de llamada (Asociadas al número 800 387 222).

1.8. INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS

La Municipalidad de Lo Barnechea, según sus necesidades de comunicación, ha definido la siguiente distribución de equipos telefónicos, los cuales deberán ser provistos por el oferente adjudicado, de acuerdo con el tipo de teléfono IP requerido.

La cantidad y distribución de equipos telefónicos deberá realizarse de acuerdo con la siguiente tabla:

MUNICIPALIDAD	CONF.	CONF.	CONF.	CONF.	TOTAL
	1	2	3	4	
Centro Cívico (Av. El Rodeo 12.777).	276	161	12	36	479
Edificio San José (Av. Raúl Labbé 13.989)	114	4	0	3	121
Edificio Punto Limpio (Av. Raúl Labbé 12.009).	7	1	0	0	8
Bodega Municipal (San Enrique 14.874).	7	0	0	0	7
Of. Centro de Montaña (Av. Los Cóndores 1.076)	7	0	0	0	7
Of. Ascensor Cerro 18	2	0	0	0	2
TOTAL	407	166	12	39	624

SALUD	CONF.	CONF.	CONF.	CONF.	TOTAL
	1	2	3	4	
CESFAM (El Rodeo 13.533).	117	3	3	0	123
COSAM (Robles 13.730).	3	0	0	0	3
CECOSF Bicentenario (Getsemani 229).	5	0	0	0	5
Posta Farellones Av. El colorado s/n	5	0	0	0	5
Centro de Discapacidad	4	0	1	0	5
Depto. de Salud	17	0	0	0	17
TOTAL	151	3	4	0	158

EDUCACIÓN	CONF.	CONF.	CONF.	CONF.	TOTAL
	1	2	3	4	
Colegio Lo Barnechea Sede Infancia (Calle Alvarez 14.053).	9	0	0	0	9
Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia (Av. Raul Labbé 13.989).	15	0	0	0	15
Colegio Lo Barnechea Sede Media (Av. Quinchamalí Oriente 259).	16	0	0	0	16
Instituto Fermín Vivaceta (Los Patos 13920).	7	0	0	0	7
Colegio Madre Tierra (Av. Lo Barnechea 1648).	7	0	0	0	7
Colegio Farellones (Av. El Colorado s/n).	5	0	0	0	5

Ex IEA Pre-básica (Cuatro Vientos 13.797).	0	0	0	0	0
Departamento de Educación (Av. Raul Labbé 13.989)	12	5	0	0	17
Jardín Los Manzanos (Uno Norte 1149).	2	0	0	0	2
TOTAL	73	5	0	0	78

TOTAL, GENERAL	631	174	16	39	870
-----------------------	------------	------------	-----------	-----------	------------

Adicionalmente, el proveedor deberá disponer de 10 software Softphone con sus respectivas licencias, instalación y configuración, dando un total de 870 anexos.

La Municipalidad se reserva el derecho a observar y/o modificar el cuadro de distribución de anexos en consideración a atender sus prioridades de servicio.

1.8.1. Obligaciones del contratista en los trabajos de configuración e instalación

Para la buena ejecución de los servicios contratados, el proveedor adjudicado deberá cumplir como mínimo con las siguientes consideraciones:

- a) Cumplir con aquellas responsabilidades y especificaciones de las presentes Especificaciones Técnicas y Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere.
- b) Instalar los equipos y teléfonos en los lugares que determine la Municipalidad.
- c) Designar a profesionales idóneos y calificados que represente al contratista durante el período de implementación y puesta en marcha de la plataforma.
- d) Todo el material y equipamiento suministrado debe ser nuevo o semi nuevo con una antigüedad no superior a 48 meses a la fecha de apertura de las ofertas, de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos de cada caso.
- e) Los trabajos de configuración e instalación de la plataforma deben ser debidamente certificados y garantizados por el periodo de duración del contrato de soporte y mantención integral que se describe en los apartados siguientes, en cuyo período, el oferente responderá por cualquier falla, ya sea de funcionamiento, de material o atribuible a la calidad del trabajo realizado.
- f) En cada puesto de trabajo computacional se estima la instalación de un teléfono IP, de acuerdo con perfil del usuario.
- g) El proveedor adjudicado deberá disponer del personal técnico suficiente, y en la ejecución de las tareas deberá considerar lo siguiente:
 - ✓ Debe coordinar con el ITS del contrato el día y horario que se ejecutaran las tareas de implementación de la plataforma, así como el listado de las personas responsables de cada tarea.
 - ✓ Todo el personal debe ingresar y transitar por las dependencias de la municipalidad debidamente identificado, con su respectiva credencial del proveedor y su nombre a la vista.
 - ✓ El proveedor es responsable de todas de las acciones y comportamientos de su personal dentro de las dependencias de municipalidad de Lo Barnechea, cualquier acción indebida será responsabilidad del proveedor asumir los daños y perjuicios provocados a la municipalidad y/o a sus funcionarios.
- h) Todos aquellos requerimientos y procedimientos de funcionamiento que no se han considerado en las presentes bases, podrán ser definidos de común acuerdo con el adjudicatario y ratificado mediante solicitud de la Municipalidad y Carta de Aceptación del Proveedor. Para dicho efecto se solicita la valorización de productos y servicios, en el Anexo 3, con el fin de contar con los valores expresados a precios unitarios, para futuras implementaciones.

1.8.2. Recepción del proyecto de instalación de la Plataforma Telefónica IP

La instalación de la plataforma será supervisada y revisada por el ITS designado en conjunto con personal del Departamento TIC de la Municipalidad de Lo Barnechea, quienes solicitarán y revisarán la siguiente información:

- a) Documentación completa y detallada del proyecto.
- b) Configuraciones finales de todos los equipos instalados.
- c) Check list de recepción de cada ítem del proyecto.
- d) Procedimientos de Administración y Mantenimientos periódicos.

La plataforma de telefonía IP, deberá comenzar a implementarse el día 10 de mayo de 2021 y deberá estar en plena producción el día 1 de junio de 2021, y será recepcionada por el ITS del contrato para lo cual se levantará un acta en donde se consignará su fecha de recepción conforme, desde la cual se contabilizará el inicio del contrato.

1.9. CAPACITACIÓN TÉCNICA DE PERSONAL MUNICIPAL

Será de responsabilidad del contratista realizar las capacitaciones necesarias al personal municipal para asegurar el normal y correcto uso de los equipos. La referida capacitación deberá reiterarse en la forma, horario y frecuencia que disponga la unidad municipal supervisora del contrato, debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Capacitación para todos los usuarios del sistema, en forma programada y por grupos.
- b) Entregar instructivo de operación rápida, de fácil entendimiento para el usuario.
- c) Incluir una capacitación técnica especializada del sistema ofertado, para tres funcionarios del departamento TI municipal.

El personal TI de la Municipalidad deberá quedar capacitado y habilitado para ejecutar como mínimo las siguientes tareas:

- a) Configuración de Teléfonos y plataforma.
- b) Programación de utilidades en los teléfonos.
- c) Habilitación y restricción de servicios.
- d) Agregar o eliminar anexos.
- e) Uso de reporte para el monitoreo del sistema.
- f) Uso del sistema de turificación.

2. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN

El servicio requerido deberá permitir la continuidad operativa de la plataforma de telefonía IP que se adquiera, de manera de no sufrir interrupción ni fallas atribuibles a falta de mantención y soporte. Para lo anterior, el proveedor adjudicado, dentro de los primeros 5 días de vigencia del contrato, deberá presentar un plan de mantenimiento, que a lo menos deberá incluir una revisión de software y hardware cada 4 meses, de manera de anticipar posibles fallas en la plataforma. De igual manera el proveedor adjudicado deberá ejecutar tareas de monitoreo y revisión periódicas de la plataforma e informar de inmediato al ITS del contrato en caso de detectar una anomalía o posible falla. En caso de presentarse fallas, el proveedor adjudicado deberá considerar dentro de la prestación del servicio (y su oferta económica) el recambio de las piezas o partes que presenten alguna falla mientras dure el contrato, sin costo adicional al ofertado en el Anexo N°2 a propósito del ítem "Soporte y Mantención Integral de la Plataforma de Telefonía IP".

Actualmente la plataforma se encuentra utilizando como medio de transporte privado y público enlaces TDM (E1) ISDN en cantidad de 5, con 30 canales cada enlace. Como parte de los

requerimientos a considerar por parte del proveedor adjudicado y conforme al servicio de soporte requerido, este deberá realizar la actualización de las 2 plantas telefónicas ubicadas en el datacenter de la municipalidad a tecnología con enlaces SIP TRUNK, por lo cual deberá incluir en el valor mensual ofertado en el Anexo N°2 a propósito del ítem “Soporte y Mantenimiento Integral de la Plataforma de Telefonía IP”, el costo correspondiente al hardware, software y licencias necesarias para pasar de 5 enlaces E1 a un enlace SIP TRUNK de 150 canales.

El servicio deberá contemplar las siguientes aristas:

2.1. Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventiva

El proveedor adjudicado deberá disponer de la asistencia técnica preventiva y soporte de fábrica que permita el funcionamiento correcto e ininterrumpido de la plataforma de telefonía IP, motivo por el cual deberá realizar como mínimo las siguientes tareas:

- a) **Soporte:** (cambios de configuraciones) vía acceso remoto o en terreno. La municipalidad solicitará a través del Centro de Atención a Clientes (mesa de ayuda), el acceso en forma remota o visita presencial al acceso al sistema de comunicaciones para el cambio de alguna facilidad telefónica, las actividades se realizarán en horario hábil, esto es, de lunes a viernes entre 08:30 a 17:30 horas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá disponer de una plataforma permanente (24/7) de servicios o centro de atención al cliente o mesa de ayuda, compuesto por personal calificado y certificado que pueda responder de forma rápida y eficaz los requerimientos reportados.
- b) **Mantenimiento Preventiva:** El proveedor adjudicado deberá realizar como mínimo 3 mantenimientos preventivos al año, de las cuales 2 se podrán realizar en un horario entre las 08:30 y 17:30 horas, para estos efectos “horario hábil”, siempre y cuando no se provoque interrupción del servicio y 1 en horario extraordinario, el cual corresponde a cualquier hora fuera del horario hábil.

La mantención preventiva se encuentra orientada preferentemente a chequear los sistemas de comunicaciones bajo condiciones de alto tráfico y alta carga, en otras palabras, a pleno funcionamiento. Las siguientes actividades se realizarán en visitas en horario hábil y se deberá ejecutar las siguientes tareas y acciones:

- Ejecución planificada de modificaciones de programaciones.
 - Revisión del estado general de los sistemas de comunicaciones a fin de detectar posibles anomalías.
 - Revisión de los reportes de errores y/o incidentes entregados por los sistemas de comunicaciones, a fin de ejecutar las acciones correctivas pertinentes.
 - Revisión del estado de las troncales y/o enlaces externos.
 - Actualización y respaldo de la programación (base de datos). Actividad que puede ser realizada vía acceso remoto o en sitio.
 - Ejecución de programas de mantenimiento en línea.
 - Entrevista del Técnico con el encargado del sistema de comunicaciones o ITS de la municipalidad, con el objeto de recoger inquietudes y sugerencias.
- c) **Limpieza Preventiva:** Una vez por año, el oferente adjudicado deberá realizar una limpieza de los sistemas de comunicaciones para evitar problemas de contactos, aumento de la temperatura por falta de limpieza de los filtros, fallas en los elementos y chequeo de los equipos de respaldo de alimentación eléctrica (bancos de baterías, UPS, etc.).

Las actividades mínimas para realizar en estas visitas deberán ser las siguientes:

- Revisión de los reportes de errores y/o incidentes entregados por el sistema de comunicaciones, a fin de ejecutar las acciones correctivas pertinentes.
- Actualización y respaldo de la programación (base de datos).
- Limpieza del sistema de comunicaciones.
- Ejecución de programas de mantenimiento off-line.
- El proveedor deberá hacer entrega de un informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan al ITS del contrato.

2.2. Mantenimiento Correctiva

Procederá la mantención correctiva en aquellos casos en que se detecte una falla, momento en el cual el proveedor deberá considerar como primer objetivo restablecer el servicio a su condición normal. Adicionalmente, el proveedor deberá realizar un diagnóstico remoto, en caso de contar con esta facilidad. Si la solución remota al problema presentado no es posible, se deberá enviar al personal técnico a las dependencias de la municipalidad, provisto de los elementos y repuestos necesarios para la solución de dicho problema.

El proveedor deberá considerar para toda la duración del contrato, el correspondiente soporte de fábrica, de acuerdo con la información técnica de la plataforma.

Los plazos para solucionar la falla serán de acuerdo con los señalado de acuerdo a los niveles de servicio.

2.3. Niveles de Servicio

El proveedor que resulte adjudicado para ejecutar el proyecto deberá ofrecer por un periodo de 36 meses el servicio de soporte y mantención correctiva de todo el equipamiento (hardware y software) que forme parte de su oferta, con el objeto de cumplir con los siguientes niveles de servicio:

DESCRIPCIÓN	NIVELES DE SERVICIO
SOPORTE CORRECTIVO MAYOR	
Tiempo máximo de resolución ante fallas	No debe superar las 4 horas corridas, en la entrega de solución.
SOPORTE CORRECTIVO MENOR	
Tiempo máximo de resolución ante fallas	No debe superar las 8 horas corridas, en la entrega de solución.

El soporte correctivo mayor, corresponde al reporte de las siguientes fallas:

- ✓ Fuera de Servicio de una o más Consolas de Operadora CallCenter.
- ✓ Fuera de Servicio las troncales E1 o SIP TRUNK.
- ✓ Fuera de Servicio del 5% de los anexos o más.
- ✓ Falla que afecte al personal directivo de la municipalidad (Alcalde y/o Directores).

De manera de dar prioridad a la solución, el ITS del contrato de común acuerdo con el proveedor podrá dar el nivel de soporte correctivo mayor en caso de ser requerido por el servicio.

El soporte correctivo menor, corresponde a cualquier otro requerimiento que no sea considerado con el nivel más alto por el ITS del contrato.

Para notificar los incidentes que se produzcan durante el periodo de ejecución del contrato, el ITS del contrato o quien este designe realizará una llamada o enviará un mail al correo electrónico que el oferente determine. Una vez realizada la comunicación, el oferente deberá enviar un correo

electrónico con el número de incidente para el seguimiento correspondiente o contactar de manera telefónica al ITS del contrato.

Si la solución del incidente reportado supera el plazo previamente definido, el contratista deberá informar y fundamentar dentro del plazo indicado en la tabla de arriba, los tiempos de solución. Estos tiempos de solución pueden ser aprobados o rechazados por el ITS del contrato, en virtud de los antecedentes disponibles y la urgencia del servicio. En este caso se aplicarán las multas correspondientes y definidas en el cuadro de multas.

3. SERVICIO DE HORAS DE INGENIERIA

El contratista deberá disponer de personal técnico especializado para integraciones y/o crecimiento de la plataforma de telefonía IP y configuración de equipos de comunicación y redes de datos, por lo cual el proveedor adjudicado deberá incluir 4 horas mensuales de ingeniería dentro de su “oferta económica soporte y mantención integral de la plataforma de telefonía IP”, para efectos de que estas puedan ser requeridas por el ITS durante la ejecución del contrato. Cabe señalar que las 4 horas mensuales serán acumulables hasta por un periodo de 6 meses, de lo cual se dejará constancia mediante correo electrónico y que además quedará reflejado en la recepción conforme y estados de pago con respecto a las horas utilizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá ofertar en el Anexo N°2 en el ítem “hora de ingeniería adicional”, el valor unitario por la prestación de este servicio, para aquellos casos en que la municipalidad no cuente con horas disponibles y requiera de horas de ingeniería adicionales.

En caso de requerir horas de Ingeniería, el ITS del contrato informará al proveedor el tipo y características del requerimiento, en base al cual el proveedor adjudicado deberá cuantificar la cantidad de horas necesarias para tal requerimiento. Con todo el ITS del contrato podrá objetar la cantidad de horas cuantificadas por el proveedor adjudicado, situación en la cual el proveedor deberá mediante informe fundado justificar la cantidad de horas cuantificadas.

4. HORARIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE CUANDO SE REQUIERA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Para efectos de la correcta ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá considerar que, para el caso de todas las tareas de mantenimiento, soporte o cualquier otra incluida en las presentes bases con respecto a la plataforma de telefonía IP que requieran alguna interrupción del servicio deberán ser realizadas en un horario de Lunes a Viernes de 18:00 a 06:00 hrs. y fines de semana. En el caso que el servicio se vea interrumpido en un horario diferente al señalado precedentemente, se cursará la multa correspondiente, a excepción que concurra la causal señalada a continuación.

Solamente para casos debidamente fundados y previa aprobación del ITS, se podrán programar mantenciones en otro horario.

5. OTRAS CONSIDERACIONES:

Para la buena ejecución de los servicios contratados, el proveedor adjudicado deberá cumplir como mínimo con las siguientes consideraciones:

- a) Los trabajos deben ser debidamente certificados y garantizados por el periodo de duración del contrato, en cuyo período, el oferente responderá por cualquier falla, ya sea de funcionamiento, de material o atribuible a la calidad del trabajo realizado. De lo contrario se considerará un trabajo deficiente o incompleto, motivo por el cual se cursará la multa correspondiente.
- b) En el caso de las visitas técnicas a las dependencias de la municipalidad, el proveedor adjudicado deberá disponer del personal técnico considerando lo siguiente:

- i. Debe coordinar con el ITS del contrato el día y horario que se ejecutaran las tareas de mantención y soporte de la plataforma, así como el listado de las personas responsables de cada tarea.
 - ii. Todo el personal debe ingresar y transitar por las dependencias de la municipalidad debidamente identificado, con su respectiva credencial del proveedor y su nombre a la vista.
 - iii. El proveedor es responsable de todas de las acciones y comportamientos de su personal dentro de las dependencias de municipalidad de Lo Barnechea, cualquier acción indebida será responsabilidad del proveedor asumir los daños y perjuicios provocados a la municipalidad y/o a sus funcionarios.
- c) Todo el personal que preste el servicio de soporte y/o mantención en las dependencias municipales deberá contar con los conocimientos idóneos para las funciones que deban cumplir con motivos del presente contrato. En caso de que el ITS del contrato estime que el personal designado por el contratista no tiene dichos conocimientos idóneos para las tareas que desempeña, podrá solicitar el cambio del personal.
- d) El proveedor deberá definir un encargado y coordinador del contrato, quien deberá velar por la prestación de un buen servicio, conforme a los requerimientos estipulados en las bases de licitación, además será responsable de estar en contacto y coordinación con el ITS de la municipalidad, así como también deberá asistir a reuniones telemáticas o presenciales conforme lo solicite formalmente el ITS del contrato.

6. OTROS REQUERIMIENTOS

La municipalidad durante el periodo de ejecución del contrato podrá solicitar cualquiera de los siguientes ítems, los que serán pagados conforme a los valores ofertados en el Anexo N°2.

MODELO TELÉFONO
Configuración 1.
Configuración 2.
Configuración 3.
Configuración 4.
Licencia Anexo SIP.
Licencia Anexo IP.

7. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas en razón del presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible a la Municipalidad, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 *"sobre protección a la vida privada"*.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los 12 meses posteriores a la fecha de término del Contrato.

8. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos y de acuerdo con señalado a propósito de la mesa de ayuda para el servicio de soporte, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser 24/7, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato, cualquiera sea el día u horario, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

Con todo el ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
 CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES
 “ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
 SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
 ID 2735-30-L21.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886
 Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)
 Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.
 Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.
 El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.
 Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”**

ID 2735-30-LQ21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA” ID 2735-30-LQ21**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
ID 2735-30-LQ21

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PLATAFORMA DE TELEFONIA IP		
Servicio	Ponderación	Valor Total (UF) impuestos incluidos
Valor adquisición plataforma de Telefonía IP.	20 %	UF

SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL PLATAFORMA DE TELEFONIA IP		
Servicio	Ponderación	Valor mensual del servicio (UF) impuestos incluidos
Valor mensual servicio de soporte, mantención integral de Plataforma de Telefonía IP de la Municipalidad de Lo Barnechea y 4 horas de ingeniería, este valor debe considerar todo el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de fabrica para la plataforma y además la conversión de tecnología E1 a SIP TRUNK de las plantas telefónicas.	60 %	UF

HORA DE INGIENERÍA ADICIONAL		
Servicio	Ponderación	Valor por Hora (UF) impuestos incluidos
Valor por hora de servicio de Ingeniería adicional para disponer de personal técnico especializado para futuras integraciones y/o crecimiento de la plataforma de telefonía IP y configuración de equipos de comunicación y redes de datos.	15 %	UF

OTROS REQUERIMIENTOS		
Modelo Teléfono	Ponderación	Valor (UF) impuestos incluidos
CONFIGURACIÓN 1	5 %	UF
CONFIGURACIÓN 2		UF
CONFIGURACIÓN 3		UF
CONFIGURACIÓN 4		UF
Licencia Anexo SIP.		UF
Licencia Anexo IP		UF
VALOR TOTAL OTROS REQUERIMIENTOS		

ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
ID 2735-30-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

	MANDANTE	FACTURA	DOCUMENTO DE RESPALDO	FECHA	MONTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

ANEXO N°5
OFERTA PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
ID 2735-30-LQ21

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN ACTUALIZACIÓN TELEFONIA IP A TECNOLOGÍA SIP TRUNK

OFERTA DE PLAZO	Días Corridos
Actualización de hardware y software de plataforma de telefonía IP a tecnología SIP TRUNK.	

ANEXO N°6
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
ID 2735-30-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes desempleados (18 a 25 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una empresa liderada por mujeres.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

ANEXO N°7
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP, Y CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE LA MISMA”
 ID 2735-30-LQ21

PLATAFORMA OFERTADA	MARCAR CON UNA X
Oferta Plataforma de Telefonía IP nueva	
Oferta Plataforma de Telefonía IP semi nueva	

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS DE LOS TELEFONOS	CONF. 1	CONF.2	CONF.3	CONF.4
	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS			
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Compatibilidad de alimentación por Ethernet (PoE, Power over Ethernet).				
Switch Ethernet incorporado, velocidad de transmisión 1000 Mbps.				
Función de Altavoz.				
Función de Conferencia.				
Función de desvío de llamadas.				
Función de Transferencia de llamadas				
Identificador de Llamadas.				
Retención de Llamadas.				
Manos libres, parlante, micrófono, control de volumen.				
Conector para cintillo.				
Búsqueda de Directorio corporativo. (Software)			No aplica	No aplica
Búsqueda de Directorio corporativo. (Hardware)	No aplica	No aplica		
Factibilidad de agregar módulo de expansión.	No aplica	No aplica		
Función Jefe - Secretaria	No aplica	No aplica	No aplica	
Botonera programable	No aplica	No aplica		
Auricular inalámbrico, Wireless o Bluetooth	No aplica	No aplica	No aplica	
Pantalla Color	No aplica	No aplica	No aplica	
Módulo de expansión	No aplica	No aplica		
Cintillo	No aplica	No aplica		
Teclado alfanumérico de 34 teclas incorporado	No aplica	No aplica		



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

